



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 843 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 18 DIC. 2024



VISTOS: El Memorándum N° 3046-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 18 de diciembre del año 2024, disponiendo la proyección de **Resolución Directoral sobre: "Designación como Residente al Ing. Luis Alberto Vargas Huamantumba, Responsable de Infraestructura para la ejecución del -IOARR ADQUISICIÓN DE CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL ANALIZADOR HEMATOLÓGICO Y ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO; EN EL (LA) PACUCHA DISTRITO PACUCHA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC - CUI N° 2669461-. Y la Blga. MERLY SALAZAR MENACHO, Directora de la Red de Laboratorio, como especialista de equipos Biomédicos del Laboratorio (...)"**; en mérito al Memorándum N° 697-2024/DG-DISA APURIMAC II-AND; y,

CONSIDERANDO:



Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 780-2024-DG-DISA APURIMAC II – Andahuaylas, de fecha 22 de noviembre de 2024, se resuelve: **"ARTÍCULO 1° - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL, ANALIZADOR HEMATOLÓGICO Y ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO; EN EL (LA) PACUCHA DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con código único de Inversiones CUI N° 2669461; cuyo plazo de ejecución corresponde a treinta (30) días calendarios, y el monto que asciende a la suma de S/ 58,872.00 (Cincuenta y Ocho mil Ochocientos Setenta y dos con 00/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución y el anexo (expediente técnico del IOARR – Conteniendo 30 folios que forma parte integrante del presente acto resolutivo, monto que se desglosa de la siguiente manera:**

COSTO TOTAL DE IOARR (S/)	
Costo Directo	55,872.00
Supervisión	2,000.00
Liquidación	1,000.00
Total	58,872.00

(...);



Que, mediante Memorándum N° 697-2024/DG-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Directora General de la DISA Apurímac II – Andahuaylas dispone al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos ordene a quien corresponda la proyección de resolución directoral designando como Residente al Ing. Luis Alberto Vargas Huamantumba, Responsable de Infraestructura para la ejecución del -IOARR ADQUISICIÓN DE CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL ANALIZADOR HEMATOLÓGICO Y ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO; EN EL (LA) PACUCHA DISTRITO PACUCHA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC - CUI N° 2669461-. Y la Blga. MERLY SALAZAR MENACHO, Directora de la Red de Laboratorio, como especialista de equipos Biomédicos del Laboratorio;

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y entre sus objetivos se encuentra el lograr un Estado transparente en su gestión;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, se debe tener en consideración lo señalado por la Contraloría, la cual regula la ejecución de obras públicas por administración directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así pues, estando a lo prescrito por la norma pertinente, corresponde a la entidad designar al Ing. Residente, responsable de la ejecución de la obra (...). Asimismo, de los





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 843 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 18 DIC. 2024

documentos de vistos se tiene como finalidad la designación de la Bióloga – Directora de la Red de Laboratorio, como Especialista de equipos Biomédicos del Laboratorio; por lo que, se debe emitir el acto resolutivo atendiendo dicho pedido;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Ing. Luis Alberto Vargas Huamantumba, Responsable de Infraestructura, como Residente del IOARR "ADQUISICIÓN DE CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL ANALIZADOR HEMATOLÓGICO Y ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO; EN EL (LA) PACUCHA DISTRITO PACUCHA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC - CUI N° 2669461", siendo responsable técnico y financiero de su ejecución. De conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a la Blga. Merly Salazar Menacho, Directora de la Red de Laboratorio, como Especialista de Equipos Biomédicos de Laboratorio para la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL ANALIZADOR HEMATOLÓGICO Y ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO; EN EL (LA) PACUCHA DISTRITO PACUCHA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC - CUI N° 2669461", con las responsabilidades en la Elaboración, Verificación de las Especificaciones Técnicas y Calidad de los equipos a adquirir producto de la ejecución del proyecto. De conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archivvd.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

